



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1692-R-2017

Huancayo, 13 DIC 2017

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 279-2017-CEU/UNCP de fecha 07 de diciembre de 2015, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite el listado de los representantes docentes ante la Asamblea Universitaria.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

**Que**, el Artículo 55° de la citada norma, señala "El gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1) La Asamblea Universitaria, 55.2) El Consejo Universitario, 55.3) El Rector, 55.4) Los Consejos de Facultad y 55.5) Los Decanos";

**Que**, conforme el Artículo 56° del Estatuto de la UNCP, La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1) El Rector, quien la preside, 56.2) Los Vicerrectores, 56.3) Los Decanos de las facultades, 56.4) El Director de la Escuela de posgrado, 56.5) Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de profesores principales, 30% de profesores asociados y 20% de profesores auxiliares. 56.6) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. 56.7) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. 56.8) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

**Que**, el Comité Electoral Universitario en cumplimiento de sus funciones, ha remitido la relación de docentes electos integrantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** los resultados de las elecciones de los miembros Docentes representantes ante la Asamblea Universitaria, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido por el Comité Electoral Universitario.
- 2° ACREDITAR** a los docentes **REPRESENTANTES** ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**, en sus correspondientes categorías, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

#### **DOCENTES PRINCIPALES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	ACOSTA LÓPEZ EDGAR RAFAEL	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
2	ALEGRE FREYRE ROY LUIS	ARQUITECTURA
3	ASTUÑAUPA FLORES SAÚL NILO	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
4	AZABACHE LEYTON ANDRÉS ALBERTO	AGRONOMIA
5	BARRIONUEVO INCA ROCA YAMILL ALAM	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
6	BULLÓN LÓPEZ ADELIA ELENA	TRABAJO SOCIAL





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1692-R-2017

7	CERRÓN TAPIA RUDENCINDO	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
8	CHAMORRO BALVÍN SARIO	EDUCACIÓN
9	CHIRINOS PEINADO DE CASTRO, DORIS MARITZA	ZOOTECNIA
10	CORONEL OROZCO MAGNO	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO
11	CUADRADO CAMPÓ WALTER JAVIER	CIENCIAS APLICADAS TARMA
12	DELZO SALOMÉ ARMANDO SILES	INGENIERÍA MECÁNICA
13	GALVEZ CHOQUE GAUDENCIO	INGENIERÍA DE MINAS
14	GUTIERREZ GONZALES MARIA LIBIA	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
15	HUAROC CUBA, LUIS WALTER	AGRONOMÍA
16	LAZO BALTAZAR BRECIO DANIEL	INGENIERÍA MECÁNICA
17	MENDOZA ÁLVAREZ MOISÉS	ZOOTECNIA
18	ORE VIDALON SALVADOR TEODULO	INGENIERÍA QUÍMICA
19	ORTIZ JHAN CÉSAR PAÚL	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES
20	PACHECO ACERO LUIS ANTONIO	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES
21	PALACIOS VILLANES MARCO ANTONIO	EDUCACIÓN
22	PEÑA ROJAS ANIEVAL CIRILO	INGENIERÍA DE SISTEMAS
23	SANTANA TAPIA RONALD DANIEL	INGENIERÍA CIVIL
24	SCARSI MARATUECH ROSSANA	ENFERMERÍA
25	SEGUIL MIRONES CARLOS GUILLERMO	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
26	SOTELO DE MENDIOLA ROSALÍA JESÚS	SOCIOLOGÍA
27	TAQUIRE ARROYO ALEJANDRO FELIX	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
28	YANGALI VARGAS JORGE LUIS	EDUCACIÓN
29	YARANGA CANO, RAUL MARINO	ZOOTECNIA



### DOCENTES ASOCIADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	ALBERTO BUENO RAMÓN	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
2	BAQUERIZO CANCHUMANYA MERY LUZ	CIENCIAS APLICADAS -TARMA
3	BUSTAMANTE AGUIRRE RICARDO	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
4	FERNÁNDEZ BONILLA LINO ELIAS	CIENCIAS APLICADAS -TARMA
5	FLORES NAHUI TORIBIO ALFONSO	CONTABILIDAD
6	GARAY QUINTANA, SOLEDAD AURA	TRABAJO SOCIAL
7	GRANADOS POMASUNCO HUGO PABLO	ARQUITECTURA
8	LEYVA GONZÁLES NOBEL	INGENIERÍA CIVIL
9	LOPEZ GUTIERREZ HELMER	INGENIERÍA QUÍMICA
10	MARCELO OYAGUE CARLOS FAUSTINO	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO
11	MERINO LOZANO ALICIA LOURDES	ENFERMERÍA
12	NUÑEZ SAMANIEGO MARIA NOLA	ENFERMERÍA
13	RAMÓN LLULLUY MIGUEL	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
14	RÉVOLO ACEVEDO RONALD HÉCTOR	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE
15	ROJAS QUINTO ANDRES CORCINO	INGENIERÍA QUÍMICA
16	ROMERO ACUÑA, JUAN NICANOR	ECONOMÍA
17	ULLOA NINAHUAMÁN JESÚS	INGENIERÍA DE SISTEMAS



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1692-R-2017

#### DOCENTES AUXILIARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	BELTRAN PALOMARES ROBERTO ISAAC	INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS - JUNIN
2	CARHUALLANQUI ÁVILA SHALIM	CIENCIAS APLICADAS -TARMA
3	CLEMENTE DE LA CRUZ WUILBER	INGENIERÍA MECÁNICA
4	ENERO ORTEGA ANTONIA VICTORIA	ENFERMERÍA
5	HUAMÁN PÉREZ FRANCISCA	SOCIOLOGÍA
6	INGARUCA MATOS CARLOS	ECONOMÍA
7	NAVARRO RODRÍGUEZ VENANCIO SANTIAGO	INGENIERÍA QUÍMICA
8	PARRA VÁZQUEZ CAYO LEONIDAS	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO
9	PUERTAS RAMOS FERNANDO VOLQUER	AGRONOMÍA
10	RODRÍGUEZ ALIAGA CIRO	MEDICINA HUMANA
11	RODRÍGUEZ GARCÍA EDGAR	INGENIERÍA ELÉCTRICA
12	ROSAS GUEVARA MIRYAM ISABEL	TRABAJO SOCIAL

**3º LA ELECCIÓN y ACREDITACIÓN** de los docentes representantes ante la Asamblea Universitaria es por el periodo de dos (02) años **a partir del 09 de diciembre 2017 hasta el 08 de diciembre 2019.**

**4º DISPONER** que las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, otorguen las facilidades del caso para el cumplimiento de su función.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/VRI/Dirección General de Administración/ Facultades (25)/ Of. Gral. de Planificación / OCI / Of. de Asesoría Legal / Of. Gral. GTH / Of. de Contaduría y Administración Financiera / Of. Gral. Logística/Of. Escalafón Universitario (48)/Of. de Admisión / . CEPRE / Comité Electoral / Interesados (48) / Archivo /jmq